



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. ARIEL VICENTE AYALA GRANCE, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.984.934, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8415 del 26/08/2024 del Univ. ARIEL VICENTE AYALA GRANCE, con Cédula de Identidad Civil N° 3.984.934, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para culminar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que el mismo ingresó en el año 2011, tiene pendiente el TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. ARIEL VICENTE AYALA GRANCE, con Cédula de Identidad Civil N° 3.984.934, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo